



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 484/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 169, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que: Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico...(...)

Que, el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico establece: Los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES. Las carreras y programas aprobados por el CES mantendrán su vigencia, sujeta a los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, implementados por el CEAACES. Cuando las instituciones de educación superior decidan, justificadamente, cerrar de manera progresiva carreras y programas vigentes, deberán diseñar e implementar un plan de contingencia que deberá ser conocido y aprobado por el CES...(.)

Que, la Disposición Transitoria Tercera. -(Reformado por el Art. 3 de las Res. RPC-SO-17-No.269-2016 del R.O.E.E.497, 24-VII-2018) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos", debiendo las IES garantizar la culminación de quienes estuvieren cursando sus estudios.

Que, la Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SO-26-No.517-2017 del 26 de julio del 2017, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, resolvió:

"Artículo Único.- Modificar el anexo 1 de la Resolución RPC-SO-04-No. 062-2016, de 27 de enero de 2016, en la que se autorizó al Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE) la modificación del estado de "vigente" a "no vigente habilitado para el registro de títulos" de las carreras del campo amplio de educación, cuyo rediseño no fue presentado de acuerdo a los tiempos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico; y solicitar a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que realice la respectiva actualización en el SNIESE. El anexo 1 de la Resolución RPC-SO-04-No. 062-2016, de 27 de enero de 2016, modificado formará parte de la presente resolución".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 484/2018

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal e) “Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-466-OF de fecha 31 de julio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala remite al Consejo Universitario resolución de Consejo Académico Universitario No. 148-VR-ACD/2018 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 148-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario se realice el trámite correspondiente ante la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para modificar el estado de “vigente” a “no vigente habilitado para registro de títulos” en virtud de que se están elaborando los planes de contingencia para las carreras que se ilustran en el cuadro:

CODIGO	CARRERA	MODALIDAD	ESTADO	MODIFICACION
00820	Ciencias de la Educación Mención Físico Matemáticas	Presencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS
02229	Ciencias de la Educación Mención Estudios Sociales	Presencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS
00822	Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura	Presencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS
11481	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	Semipresencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS

Que, una vez conocido y analizado el informe precedente, este Organismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-466-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR: SE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA MODIFICAR EL ESTADO DE “VIGENTE” A “NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS” EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁN ELABORANDO LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LAS CARRERAS QUE SE ILUSTRAN EN EL CUADRO:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 484/2018

CODIGO	CARRERA	MODALIDAD	ESTADO	MODIFICACION
00820	Ciencias de la Educación Mención Físico Matemáticas	Presencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS
02229	Ciencias de la Educación Mención Estudios Sociales	Presencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS
00822	Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura	Presencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS
11481	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	Semipresencial	Vigente	NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TITULOS

ARTICULO 2.- Disponer se comunique la presente resolución al Consejo de Educación Superior (CES), para el trámite correspondiente.

DISPOSICIONES GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 08 de agosto de 2018.

Machala, 08 de agosto de 2018.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg.Sc.
SECRETARIA GENERAL UTMACH